Año de 1966 Lunes 11 de Julio Núm. 82

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2208

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado porcino existente en el término municipal de Navalmanzano, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Mariano Gómez y varios más, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 8 de julio de 1966.

El Gobernador Civil

2124

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

ANUNCIO

Se hace público, haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por don Antonio Romero Arrabales, para garantizar las obras de reforma y ampliación de la instalación de calefacción en el Edificio de Comunicaciones de *Segovia*, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra dicha fianza, ante la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 27 de junio de 1966.—El Director General, *Manuel González y González*.

2183

ELECCIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL, NO PERTENECIENTES A CUERPOS NACIONALES, DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Candidaturas: Presentadas en esta provincia en la forma y con los requisitos previstos en las Normas aprobadas por Resolución de fecha 3 de mayo de 1963, para regular la elección de la primera Junta de Gobierno de los Colegios Provinciales de Funcionarios de Admón. Local, no pertenecientes a Cuerpos Nacionales.

CANDIDATURA NÚM. 1

En representación de los funcionarios Administrativos

D. Gregorio Delgado Yuste...... Ayuntamiento de Segovia.
D. Emilio García Silva........... Diputación Provincial.
D. Angel Manuel Rodríguez Sanz. Ayuntamiento de Aguilafuente.

En representación de los funcionarios técnicos

D. Juan Valero Cristóbal......... Diputación Provincial.
D. Remigio Sombria Martín...... Ayuntamiento de Segovia.

En representación de los funcionarios de servicios especiales

D. Enrique Leonor Bravo........ (Policía Municipal del Ayuntamiento) Segovia.
D. Eusimio de la Fuente Pesquera (Id. íd. íd.) Cuéllar.
D. Félix Cáceres Martín......... (Id. íd. íd.) Cuéllar.
D. Juan Evaristo González Herrero Diputación Provincial.
D. Julio Reyes Cava .... Ayuntamiento de Segovia.
D. Isaac Galindo Dueñas .... Ayuntamiento de Coca.

En representación de los funcionarios subalternos

D. Julián Esteban Muñoz...... . Diputación Provincial.
D. Pablo Martín Arribas......... Ayuntamiento de Segovia.
D. Mariano Cid Gómez.......... Ayuntamiento de Segovia.

Madrid, 4 de julio de 1966.— El Presidente de la Comisión Nacional, *Esteban Pérez Quesada.*

2112

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden Ministerial de 9-2-66, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: D. Sotero Montejo Ramos, domiciliado en Riaza.

Objeto: Instalar una línea eléctrica de alta tensión a 15 kV, de 448 metros de recorrido, con origen en una línea propiedad de Hidroeléctrica de Riaza, hasta un transformador intemperie propiedad del peticionario, para electrificación de un grupo de hoteles, en término municipal de Riaza.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

APOYO	PROPIETARIO	CLASE DE TERRENO
1—3	Ayuntamiento de Riaza.......	Pradera
	Camino de los Pósitos........	
4—6	Cañada.....................	
7—8	D. Sotero Montejo............	Finca

Segovia, 27 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

2176

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Con la debida autorización, esta Jefatura acuerda la práctica del amojonamiento definitivo del monte de Utilidad Pública núm. 161, denominado «Dehesa y Agregados», perteneciente al Ayuntamiento de La Salceda y radicante en su término municipal, designando al Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal don José Ferrando Plá, y señalar el día 14 de octubre del año en curso y hora las nueve de la mañana, en el punto número 1 del perímetro del monte.

Lo que de acuerdo con el artículo 145 del Reglamento de Montes, se hace público para conocimiento de todos los interesados que desearen asistir a la operación, a la vez que hacerles constar que las reclamaciones que estimen hacer sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde antecedente.

Segovia, 5 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz Margareto.*

2177

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Con la debida autorización, esta Jefatura acuerda la práctica del amojonamiento definitivo del monte de Utilidad Pública número 127, denominado «Pinar Albar», perteneciente al Ayuntamiento de Aldea Real y radicante en su término municipal, designando al Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal don José Ferrando Plá, y señalar el día 18 de octubre del año en curso y hora de las nueve de la mañana, en el punto número 1 del perímetro del monte.

Lo que de acuerdo con el artículo 145 del Reglamento de Montes, se hace público para conocimiento de todos los interesados que desearen asistir a la operación, a la vez que hacerles constar que las reclamaciones que estimen hacer sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde antecedente.

Segovia, 5 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz Margareto.*

2178

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Con la debida autorización, esta Jefatura acuerda la práctica del amojonamiento definitivo del monte de Utilidad Pública número 135, denominado «Ornuevo», perteneciente al Ayuntamiento de Collado Hermoso y radicante en su término municipal,

designando al Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal don José Ferrando Plá, y señalar el día 10 de octubre del año en curso y hora las nueve de la mañana, en el punto número 1 del perímetro del monte.

Lo que de acuerdo con el artículo 145 del Reglamento de Montes, se hace público para conocimiento de todos los interesados que desearen asistir a la operación, a la vez que hacerles constar que las reclamaciones que estimen hacer sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde antecedente.

Segovia, 5 de julio de 1966.— El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz Margareto*.

2188

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 22 de junio de 1966, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 118 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Pinar Grande», de la pertenencia de Nieva y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en 1 de abril de 1897.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el Boletin Oficial de la provincia el respectivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación, en donde se refleja que entre el hito número 13 y el hito núm. 17 se apoya en el perímetro exterior del monte el enclavado B, de donde se deduce que los hitos núms. 14 y 15 y núm. 16 materializan práctica y únicamente al límite del enclavado B, con otros terrenos de propiedad particular, y por consiguiente la línea definida por los vértices 13, 14, 15, 16 y 17 representa sólo un límite teórico del monte. En consecuencia no se colocaron hitos sobre los vértices 14, 15 y 16, pero se conservó la correspondencia entre la numeración de los vértices y la de los hitos.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden resolutoria anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 118 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Pinar Grande», de la pertenencia de Nieva y sito en término municipal de Nieva.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro de este Departamento, de fecha 22 de junio de 1966 actual, participo a V. S. para a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma, y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el Boletin Oficial de la provincia esta resolución, para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*. Rubricado.

2189

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 22 de junio de 1966, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 132, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Cafría», de la pertenencia de Carbonero el Mayor y sito en su término municipal.

Resultando que el deslinde administrativo del monte fue aprobado por Orden Gubernativa de 10 de noviembre de 1897, habiendo sido rectificado como consecuencia de la O. M. de 20 de julio de 1957, que aprobó parcialmente el amojonamiento del monte, dando lugar a un expediente de rectificación del deslinde que fue aprobado por O. M. de1 de marzo de 1962.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme la rectificación del deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslinde y Amojonamiento y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de los deslindes del monte, cuyas Ordenes resolutorias, anteriormente mencionadas, quedan debidamente cumplimentadas, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 132 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Cafría», de la pertenencia de Carbonero el Mayor y sito en su término municipal.

Lo que de Orden de Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, de fecha 22 de junio de 1966, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.—Rubricado.

2187

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de Nieva-Ortigosa de Pestaño (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de febrero de 1964:

Primero.—Que con fecha 23 de mayo de 1966, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Nieva-Ortigosa de Pestaño (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original 2 copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 5 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos*.

Administración de Justicia

2191

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 24 de Madrid

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de *don Antero Estebarán González*, de 79 años en el momento de su fallecimiento, ocurrido en esta Capital el 27 de agosto de 1958, en estado de casado con doña Concepción García, hoy difunta, hijo de Felipe y de María, natural de Cedillo de la Torre (Segovia), a instancia de *doña María Estebarán González*, hermana de doble vínculo de dicho causante, en súplica de que se la declare única y universal heredera del mismo; y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—*Faustino Mollinedo Gutiérrez*.—El Secretario, *Isidro Domingo*.

2192

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción número II de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado a instancia de don Angel González Castillo, contra Defensa Anti-Gas, S. A., sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez y en quiebra, de varios bienes muebles embargados al demandado en dicho juicio, y que han sido tasados en la cantidad de cincuenta una mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día *veintiocho de julio próximo a las doce de su mañana,* previniéndose a los licitadores:

PRIMERO

Que los referidos bienes muebles salen a subasta de nuevo por primera vez y en quiebra, y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

SEGUNDO

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

TERCERO

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Andrés Llorente Llorente, con domicilio en Segovia, Doctor Hernando, número 18.

Dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia». *El Juez de 1.ª Instancia acctal.* (ilegible).—*El Secretario* (ilegible).

CONCURSOS

2211

Ayuntamiento de Cabezuela

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de junio último, resolviendo el primer período de la licitación del concurso-subasta convocado para la adquisición de un grupo bomba contra incendios, cuya apertura de pliegos de «Referencia» tuvo lugar el día 14 de junio, ha acordado admitir los presentados por la Sociedad «Antifyre, S. A.», de Madrid, para pasar a la segunda parte de la licitación, única que acudió al concurso.

Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, que el día *veintisiete* del corriente y hora de las *trece*, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se efectuará la apertura de los segundos pliegos, que contienen la «Oferta Económica», para cuyo acto se entenderá citados los licitadores.

Cabezuela, 5 de julio de 1966.—El Alcalde, *Faustino Gómez.*

2212

Ayuntamiento de Cabezuela

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de junio último, resolviendo el primer período de la licitación del concurso-subasta convocado para la adquisición de un grupo electrobomba para el abastecimiento de aguas de esta población, cuya apertura de pliego de «Referencias» tuvo efecto el día 14 de junio, ha acordado admitir los presentados por la «Casa Maroto», de Segovia, para pasar a la segunda parte de la licitación, única que acudió al concurso.

Asimismo, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, que el día *veintisiete* del corriente y hora de las *doce,* en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se efectuará la apertura de los segundos pliegos, que contienen la «Oferta Económica», para cuyo acto se entenderá citados los licitadores:

Cabezuela, 5 de julio de 1966.—El Alcalde, *Faustino Gómez.*

2213

Ayuntamiento de Cabezuela

CONCURSO

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta para amenizar las fiestas titulares del presente año.

Será objeto de contrato una orquesta compuesta por cinco profesores músicos, incluido su director, que deberán actuar debidamente uniformados, durante los dias 13 por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre próximo.

Las proposiciones que suscriban los Directores de agrupaciones musicales o sus representantes, será por el sistema de pliegos cerrados, con el reintegro corrrespondiente y ajustándose al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas en la Secretaría Municipal, todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haber consignado previamente la garantía de mil pesetas.

En el acto de apertura de plicas, la Mesa no hará adjudicación ninguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicar a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas o artísticas que concurran en los proponentes.

En caso de quedar desierto el concurso, tendrá lugar el segundo a los once días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., enterado del concurso anunciado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Cabezuela la actuación de la orquesta denominada ..., durante las fiestas titulares del presente año, por la cantidad total de ... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concurso.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que las referencias profesionales o artísticas de la referida agrupación musical son las siguientes: .....

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, 7 de julio de 1966.—El Alcalde, *Faustino Gómez de Miguel.*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

SUBASTAS

2148

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las catorce horas del día en que se cumplan los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la adjudicación mediante subasta pública de las obras de *pintura general de la Casa Consistorial,* conforme al estudio y presupuesto formulados por la Oficina Técnica municipal, siendo el tipo de licitación de ciento tres mil quinientas veinticinco pesetas con veinticinco céntimos, en el que están incluidos ejecución material, beneficio industrial e Impuesto de Tráfico de Empresas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento con arreglo al modelo que al final se inserta, y en sobre aparte se acompañarán carta de pago de constitución en Arcas municipales de la garantía provisional que será del 3 por 100 del tipo de licitación, recibo de Licencia Fiscal, justificantes de hallarse al corriente en Seguros Sociales, Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación municipal.

El plazo de ejecución de las obras será de *un mes* y comenzarán dentro de los ocho días siguientes a su adjudicación definitiva. La fianza definitiva que habrá de prestar el que resulte adjudicatario será del *seis* por 100 del importe del remate, siendo el plazo de garantía de seis meses siguientes a su recepción provisional, durante cuyo período el adjudicatario atenderá a su conservación y reparaciones que por deficiencias hubieran podido producirse.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión. No se admitirán ofertas superiores al tipo de licitación, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, anuncio, impuestos y cuantos sean inherentes.

En todo lo no previsto en este anuncio se está a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación municipal y Pliegos de Condiciones porque se rige.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio y Pliegos de Condiciones para contratar mediante subasta pública las obras de *pintura general de la Casa Consistorial* del Ayuntamiento de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, por la cantidad de ... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente. Reintegro 6 pesetas póliza Estado y timbre de Mutualidad.

El Espinar, 4 de julio de 1966.—El Alcalde, *S. Hurtado.*

2184

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquía y Gómez,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda.

Hago constar: Que he sido requerido por los esposos *don Cándido Escribano Arcones* y *doña Manuela Arcones Arcones,* vecinos de Aldealengua de Pedraza, para acreditar por medio de acta de Notoriedad, prevista en el art. 70 del Reglamento Hipotecario, el derecho a unos aprovechamientos de aguas adquiridos por prescripción, con las características siguientes:

1.º Que el aprovechamiento de las aguas se derivan del Caz de Ceguilla, las cuales se derivan a su vez del río de las Pozas o Ceguilla, del término de Aldealengua de Pedraza.

2.º Que el volumen de agua aprovechable es el de unos cinco litros para cada una de las cuatro tomas que tiene don Cándido Escribano para el riego de sus fincas, y el de dos litros aproximadamente para cada una de las dos tomas que tiene doña Manuela Arcones, para riego igualmente de sus fincas.

3.º Que el objeto del aprovechamiento es el riego de tres fincas situadas en término de Aldealengua de Pedraza, propiedad de don Cándido Escribano, que suman una total superficie de noventa y tres áreas veintiocho centiáreas, y el dos fincas, situadas una en término de Navafría, con una extensión de treinta áreas, y otra en término de Aldealengua de Pedraza, de doce áreas cincuenta centiáreas, propiedad de doña Manuela Arcones.

4.º Que el tiempo que se llevan regando las fincas es inmemorial y en todo caso superior a los treinta años.

Lo que se hace público, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, a fin de aportar o justificar la información que consideren conveniente a los efectos indicados.

Sepúlveda, 2 de julio de 1966.—*Leopoldo de Urquía y Gómez.*

2184

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquía y Gómez,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda.

Hago constar: Que he sido requerido por el Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, representado por su Alcalde-Presidente, don Félix Moreno Moreno, para acreditar por medio de Acta de Notoriedad, prevista en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, el derecho al aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.º Que el aprovechamiento de las aguas se derivan del río de las Pozas o Ceguilla, riachuelo o acequia del Cotanillo y arroyo de los Ladrones o cacera de Martín-Cano, del término de Aldealengua de Pedraza.

2.º Que el volumen de agua aprovechable oscila de diez a veinte litros; verificándose dos tomas en el primero de los manantiales citados y una en cada uno de los restantes.

3.º Que el objeto del aprovechamiento es el riego de treinta y cinco hectáreas de una finca propiedad del citado Ayuntamiento y conocida con el nombre de Las Pasturas, Dehesa Boyal y Eriales, situada en término de Aldealengua de Pedraza.

4.º Que el tiempo de la utilización del aprovechamiento es inmemorial y en todo caso superior a los treinta años.

Lo que se hace público, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, a fin de aportar o justificar la información que consideren conveniente a los efectos indicados.

Sepúlveda, 2 de julio de 1966.—*Leopoldo de Urquía y Gómez.*

2205

GRUPO SINDICAL DE COLONIZACIÓN NÚM. 1.778

Montejo de la Vega de la Serrezuela

ANUNCIO

Aprobada por la Asamblea Plenaria, en sesión celebrada el día 14 de junio ppdo., la derrama efectuada para amortización de los créditos contraídos por este Grupo, queda expuesta en la Secretaría del mismo, a disposición de cuantos deseen examinarla, durante el plazo de *quince días* a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 8 de julio de 1966.—El Jefe del Grupo, *Eloy Hernando Alonso*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2165

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de aportación municipal para la ejecución de dotación de nuevo alumbrado público a esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Coca, 2 de julio de 1966.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

2166

AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de cuarta etapa de ordenación y pavimentación de varias calles en Aguilafuente, incluida la iluminación, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente, 4 de julio de 1966.—El Alcalde, Tomás Martín.

2167

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de las cuentas municipales del Presupuesto municipal ordinario de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones por escrito a que haya lugar.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 30 de junio de 1966.—El Alcalde, Santos Pastor.

2168

TRESCASAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Trescasas, 4 de julio de 1966.—El Alcalde, Eugenio Martín.

2169

TRESCASAS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Trescasas, 4 de julio de 1966.—El Alcalde, Eugenio Martín.

2170

CARBONERO DE AHUSÍN

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 2 de julio de 1966.—El Alcalde, Isidro Centeno.

2171

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

Instruido expediente de suplemento número 2 de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 2 de julio de 1966.—El Alcalde, Mariano San Miguel.

2180

PALAZUELOS DE ERESMA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Palazuelos de Eresma, 5 de julio de 1966.—El Alcalde, A. Tapias.

2181

GARCILLÁN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, 5 de julio de 1966.—El Alcalde, Vicente Mata.

2182

PALAZUELOS DE ERESMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palazuelos de Eresma, 5 de julio de 1966.—El Alcalde, Aurelio Tapias.

2193

Alcaldía de Rebollo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de la obra de saneamiento del pueblo de Rebollo, queda expuesto al público, por un plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Rebollo a 6 de julio de 1966.—El Alcalde, *Domingo Martín*.

2194

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto durante el plazo de ocho días hábiles, el *proyecto de ampliación de Casa-Ayuntamiento,* redactado por el Arquitecto don Elías Heredia Madrigal, para que durante el indicado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes todas aquellas personas a quien pudiera afectar el referido proyecto.

San Cristóbal de Cuéllar a 2 de julio de 1966.—El Alcalde, *Mariano San Miguel*.

2195

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en plazo de ocho días hábiles, a efectos de las oportunas reclamaciones, los pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación mediante concurso de la orquesta que ha de amenizar las fiestas locales de este Municipio, y para la adquisición de reses que han de ser lidiadas durante las mismas.

Nava de la Asunción, 2 de julio de de 1966.—El Alcalde, *Pedro Martín*.

2196

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en el concurso de contratación de reses de lidia para la organización de un festival taurino durante las fiestas titulares del presente año, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mozoncillo a 6 de julio de 1966.—El Alcalde, *Mateo Conde*.

2198

CARRASCAL DEL RÍO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto, extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua potable de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Carrascal del Río, 4 de julio de 1966.—El Alcalde, Pablo Quintana.

2199

VALVERDE DEL MAJANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a a que hubiere lugar.

Valverde del Majano, 6 de julio de 1966.—El Alcalde, Mariano García Sevillano.

2200

NAVA DE LA ASUNCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto extraordinario vigente de construcción de Escuelas, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Nava de la Asunción, 6 de julio de 1966.—El Alcalde, Pedro Martín.

2201

NAVA DE LA ASUNCIÓN

ANUNCIO

Instruido expediente de suplementos de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el expediente instruido al efecto dentro del presupuesto extraordinario para la construcción de la Zona Deportiva, se hace público que mencionado expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

Nava de la Asunción, 7 de julio de 1966.—El Alcalde, Pedro Martín.

2214

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones juridico económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de una Orquesta que amenice las fiestas titulares de esta localidad, durante los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre próximo, queda de manifiesto al público en la Secreiaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1966.

Cabezuela, 7 de julio de 1966.—El Alcalde, *Faustino Gómez Miguel*.

2215

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso convocado para la contratación de una banda de música que amenizará las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, durante los días 14, 15, 16 y 17 de agosto próximo, en esta localidad, se hace saber que se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Cantalejo a 4 de julio de 1966.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda*.

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8